Naciones Unidas A/73/748



Distr. general 15 de febrero de 2019 Español Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones Tema 158 del programa Financiación de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití

Disposiciones para financiar la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2019

Nota del Secretario General

I. Introducción

- 1. La presente nota contiene una solicitud de autorización para contraer compromisos de gastos, con prorrateo, por un monto total de 51.850.100 dólares en cifras brutas (50.011.700 dólares en cifras netas) para mantener la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH) en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2019, como se explica en las secciones II y III del presente documento.
- 2. En el párrafo 10 de su resolución 2410 (2018), de 10 de abril de 2018, el Consejo de Seguridad afirmó su intención, basada en un examen de las condiciones de seguridad sobre el terreno y la capacidad general de Haití de garantizar la estabilidad, de considerar la posibilidad de retirar la MINUJUSTH y de realizar una transición hacia una presencia de las Naciones Unidas en Haití no relacionada con el mantenimiento de la paz, que comenzaría no antes del 15 de octubre de 2019.
- 3. A la luz de lo anterior, en el párrafo 9 de la misma resolución, el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que llevara a cabo una misión de evaluación estratégica a Haití a más tardar el 1 de febrero de 2019 y, sobre esa base, le presentara recomendaciones sobre la función de las Naciones Unidas en Haití en el futuro, incluidas recomendaciones relativas a la reducción y la salida, en el cuarto informe de 90 días, a más tardar el 1 de marzo de 2019.
- 4. Las medidas del Consejo de Seguridad antes citadas implican que las circunstancias operacionales de la MINUJUSTH a partir del 1 de julio de 2019 quedarán sujetas a un importante grado de incertidumbre hasta que el Consejo se pronuncie en abril de 2019 sobre la renovación del mandato de la MINUJUSTH y sobre el calendario y las modalidades de la transición prevista a una presencia de las Naciones Unidas en Haití no relacionada con el mantenimiento de la paz.





5. Por consiguiente, de conformidad con la sección I, párrafo 4, de la resolución 49/233 A de la Asamblea General, el Secretario General propone una serie de disposiciones para financiar la MINUJUSTH durante un período de seis meses a fin de que la Misión cuente con recursos suficientes para seguir cumpliendo su mandato en vigor y realizando las actividades de cierre. De conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos, el Secretario General revisará las consecuencias financieras para el ejercicio 2019/20 derivadas de la decisión final que adopte el Consejo de Seguridad en abril de 2019 y, de ser necesario, volverá a presentarlas a la Asamblea General.

II. Mandato e hipótesis de planificación

A. Generalidades

- 6. El mandato de la MINUJUSTH fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 2350 (2017), de 13 de abril de 2017. En su resolución 2410 (2018), el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 15 de abril de 2019.
- 7. La Misión tiene el mandato de prestar asistencia al Gobierno de Haití para modernizar la Policía Nacional de Haití, fortalecer las instituciones nacionales del estado de derecho, en particular los sectores judicial y penitenciario, y fomentar la promoción y protección de los derechos humanos, entre otras cosas, en tareas de vigilancia, presentación de informes y análisis de la situación. La MINUJUSTH seguirá cumpliendo su mandato a través de una serie de marcos organizados en torno a cuatro componentes, a saber: seguridad y estabilidad; asuntos políticos y estado de derecho; derechos humanos; y apoyo.
- 8. El cuartel general de la Misión está ubicado en Puerto Príncipe; allí, y en los departamentos de Artibonito y Nippes, tendrán su base las unidades de policía constituidas hasta que concluya su repatriación.

B. Antecedentes

- 9. En su resolución 2350 (2017), el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que elaborara una estrategia de salida en un plazo de dos años bien detallada y claramente referenciada hacia una presencia de las Naciones Unidas en Haití no relacionada con el mantenimiento de la paz para seguir apoyando los esfuerzos del Gobierno de Haití en el sostenimiento y la consolidación de la paz. En su informe al Consejo de Seguridad de fecha 20 de marzo de 2018 (S/2018/241), el Secretario General presentó 11 elementos de referencia para una estrategia de salida hacia una presencia de las Naciones Unidas no relacionada con el mantenimiento de la paz en Haití. Los elementos de referencia describen un objetivo final en lo que respecta al estado de derecho y la situación de los derechos humanos en Haití en el último trimestre de 2019, lo que permite una transición sin incidencias a una presencia de las Naciones Unidas no relacionada con el mantenimiento de la paz. Además, en el informe del Secretario General de fecha 1 de junio de 2018 (S/2018/527) figuran 46 indicadores de progreso que se utilizarán para medir los progresos realizados en la consecución de los objetivos de la estrategia de salida.
- 10. En su informe al Consejo de Seguridad de 28 de noviembre de 2018 (S/2018/1059), el Secretario General brindó información actualizada sobre los avances logrados en la estrategia de salida con parámetros de referencia y sobre los plazos para la transferencia de tareas y responsabilidades al Gobierno de Haití, en coordinación con el equipo de las Naciones Unidas en el país. A pesar de los esfuerzos del Gobierno y del sistema de las Naciones Unidas en Haití, queda mucho por hacer para alcanzar

los objetivos de la estrategia de salida de la MINUJUSTH. Un número considerable de indicadores siguen siendo difíciles de alcanzar, en particular, la aprobación y aplicación de leyes que se consideran imprescindibles para la consolidación del estado de derecho en Haití. De los 46 indicadores de progreso que se establecieron como referencia, 5 indicadores están en vías de alcanzarse dentro de los plazos fijados; existen desafíos de diversa magnitud que dificultan la consecución de 28 indicadores; 10 no están en vías de lograrse; y 3 no se han evaluado, o en el momento de redactarse el informe no se contaba con información actualizada al respecto.

- 11. De conformidad con el mandato constitucional, está previsto celebrar elecciones legislativas y municipales en octubre de 2019. En octubre de 2018, el Gobierno de Haití solicitó la asistencia del sistema de las Naciones Unidas en Haití para organizar esos comicios. En diciembre de 2018 se llevó a cabo una misión de evaluación de las necesidades con la intención de analizar el entorno político y electoral en Haití, el marco jurídico e institucional del proceso electoral y la capacidad y las necesidades de las diversas partes interesadas en las elecciones. Tras la evaluación, se recomendó que los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas proporcionaran más asistencia electoral de carácter logístico y técnico para ayudar al Gobierno, que es quien sufragará la mayor parte de los gastos de las elecciones. Se consideró que la función de buenos oficios del Representante Especial del Secretario General era esencial para promover un entorno político estable en el período previo a las elecciones. Además, se recomendó que la MINUJUSTH o su posible sucesor velaran por que las Naciones Unidas siguieran prestando apoyo consultivo a la Policía Nacional de Haití durante el período electoral, que podía ser inestable.
- 12. Del 16 al 20 de enero de 2019 se llevó a cabo una misión de evaluación estratégica a Haití, solicitada por el Consejo de Seguridad en su resolución 2410 (2018), que tuvo por objeto formular recomendaciones al Consejo sobre la función de las Naciones Unidas en Haití en el futuro, incluidas recomendaciones relativas a la reducción y la salida de la Misión. Las recomendaciones formuladas por el Secretario General tras la misión de evaluación estratégica se expondrán en su próximo informe al Consejo de Seguridad, previsto para febrero de 2019. En el momento de redactar el presente informe, se prevé que las recomendaciones seguirán reflejando la evolución de la situación política y de seguridad imperante, así como los progresos realizados para aplicar la estrategia de salida con elementos de referencia.

C. Hipótesis de planificación

- 13. Dado que, en el momento de preparar el presupuesto, el Consejo de Seguridad aún no había introducido cambios en el mandato, las hipótesis de planificación que figuran en la presente nota del Secretario General se basan en el mandato en vigor de la MINUJUSTH, cuyo objetivo es lograr una transición a una presencia de las Naciones Unidas en el país no relacionada con el mantenimiento de la paz en el último trimestre de 2019, de conformidad con las orientaciones brindadas en la resolución 2410 (2018) del Consejo de Seguridad y con la estrategia de salida referenciada.
- 14. La inestabilidad del clima político y de seguridad imperante en Haití se vio exacerbada por las violentas manifestaciones que tuvieron lugar en julio y noviembre de 2018. Las manifestaciones de julio se produjeron después de que el Gobierno anunciara la supresión de los subsidios al combustible, mientras que las organizadas en noviembre tuvieron su origen en las múltiples acusaciones de gestión indebida de los fondos de PetroCaribe¹. Durante esas manifestaciones, las organizaciones de la

19-02102 **3/16**

¹ Alianza petrolera de los Estados del Caribe y Centroamérica con la República Bolivariana de Venezuela, por la que los Estados Miembros adquieren petróleo en condiciones de financiación preferentes.

sociedad civil exigieron una mayor transparencia y rendición de cuentas en la gestión de los fondos de PetroCaribe. Para hacer frente a la situación, el Gobierno ha iniciado un proceso de diálogo nacional que, hasta la fecha, solo ha logrado avances limitados, lo que ha dificultado aún más la prestación de servicios por parte del Gobierno. Esto ha aumentado la necesidad de que los dirigentes de la MINUJUSTH utilicen los buenos oficios del Secretario General para contribuir a apaciguar las tensiones, especialmente antes de las elecciones previstas para octubre de 2019.

- 15. En virtud de la resolución 2410 (2018) del Consejo de Seguridad, la MINUJUSTH ayudará al Gobierno a fortalecer las instituciones del estado de derecho en Haití; seguirá prestando apoyo a la Policía Nacional de Haití y fomentando su desarrollo; y participará en tareas de vigilancia, presentación de informes y análisis de la situación de los derechos humanos. En el ejercicio, la MINUJUSTH emprenderá actividades para preparar el cierre previsto de la Misión, en caso de que el Consejo de Seguridad opte por ese curso de acción, lo que incluirá una reducción gradual de los efectivos destinada a reducir su presencia. Esas actividades incluirán el cierre de los campamentos, una vez que las unidades de policía constituidas de Cabo Haitiano, Gonaïves y Miragoâne los abandonen, y el cierre de nueve ubicaciones conjuntas con la policía de las Naciones Unidas. El personal de la policía de las Naciones Unidas será trasladado a Puerto Príncipe hasta que sea repatriado. La Misión seguirá disponiendo del considerable excedente de existencias heredado de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), de conformidad con su plan de enajenación y liquidación de activos. Además, la MINUJUSTH se encargará de los preparativos para garantizar que el cierre de todos los campamentos no tenga ningún impacto ambiental negativo en las comunidades locales. Está previsto que la Misión centre su atención en concluir las actividades programáticas iniciadas durante el período en curso. En consecuencia, en la propuesta de necesidades de recursos que figura en la presente nota, no se incluyen los recursos necesarios para los nuevos programas de reducción de la violencia comunitaria, las actividades programáticas de otro tipo y los proyectos de efecto rápido.
- 16. En cuanto a la dotación de policía, y sobre la base de un plan de transición en materia de seguridad, se prevé que la MINUJUSTH iniciará una reducción gradual de las unidades de policía constituidas, con el objetivo de repatriar a todas las unidades existentes antes del 15 de octubre de 2019. La repatriación se basará en la evolución de las condiciones de seguridad imperantes en Haití.
- 17. La reducción del personal de policía de las Naciones Unidas está sujeta a la decisión del Consejo de Seguridad en lo que respecta a la dotación autorizada después de abril de 2019. En vista de la necesidad de que las Naciones Unidas sigan orientando y asesorando a la Policía Nacional de Haití en previsión del período electoral, se estima que una dotación máxima de 50 agentes de policía de las Naciones Unidas permanecerá desplegada hasta que finalice el mandato de la Misión.
- 18. Las necesidades de recursos propuestas para el personal civil se basan en la actual plantilla aprobada para la MINUJUSTH.

D. Marcos de presupuestación basada en los resultados

19. La MINUJUSTH seguirá cumpliendo su mandato sobre la base del marco de presupuestación basada en los resultados que figura en el informe del Secretario General sobre el presupuesto de la MINUJUSTH para el ejercicio 2018/19 (A/72/793). La Misión se centrará en los logros previstos y los indicadores conexos que no se hayan alcanzado plenamente para el 30 de junio de 2019. En ese ejercicio, la Misión dará prioridad a los logros previstos y a los indicadores de progreso relacionados con los elementos de referencia de la estrategia de salida que se describen en el informe

- del Secretario General al Consejo de Seguridad de fecha 20 de marzo de 2018 (\$/2018/241).
- 20. En el anexo de la presente nota figuran los logros previstos y los indicadores conexos de la Misión para ese ejercicio.

Dirección y gestión ejecutivas

21. La Oficina inmediata del Representante Especial del Secretario General se ocupará de la dirección y la gestión generales de la misión.

Componente 1: seguridad y estabilidad

- 22. El componente de seguridad y estabilidad de la MINUJUSTH seguirá centrando su atención en las actividades de apoyo a la aplicación del plan de desarrollo estratégico de la Policía Nacional de Haití para el período 2017-2021 mediante el programa de asesoramiento y mentoría. Entre las esferas prioritarias figuran las siguientes: a) la administración y el mando y control de la policía; b) las competencias en materia de gestión técnica y especializada e investigaciones; c) el fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas de la Policía Nacional de Haití, incluida su Inspección General; d) la planificación estratégica; e) el apoyo a la incorporación de la perspectiva de género en la Policía Nacional de Haití; y f) los programas de prevención de la violencia sexual y de género.
- 23. Tras la repatriación de tres unidades de policía constituidas en el ejercicio 2018/19, cuatro unidades de policía constituidas seguirán estacionadas en Puerto Príncipe y en otros dos departamentos (Artibonito y Nippes) con objeto de salvaguardar las mejoras de la seguridad conseguidas en los últimos años mediante patrullas conjuntas efectuadas sobre el terreno con la Policía Nacional de Haití a fin de aumentar la presencia de este cuerpo y ofrecer formación en el empleo para mejorar las competencias y la capacidad de sus unidades de control de disturbios. Las unidades de policía constituidas seguirán prestando servicios de reacción rápida, cuando se les solicite, para ayudar a la policía nacional a mantener un entorno seguro y estable en Haití.

Componente 2: asuntos políticos y estado de derecho

- 24. La MINUJUSTH seguirá utilizando sus buenos oficios para colaborar con un amplio espectro de partes interesadas nacionales, tanto del Gobierno como de la sociedad civil, incluidos los grupos de mujeres y de jóvenes, y el sector privado, a fin de fomentar la responsabilidad y la rendición de cuentas a nivel gubernamental y legislativo para reforzar las instituciones del estado de derecho, incluidas las encargadas de las cuestiones electorales.
- 25. De conformidad con la estrategia referenciada, y en estrecha colaboración con el equipo en el país, la MINUJUSTH promoverá la adopción y la aplicación de los principales instrumentos legislativos, en especial de leyes que: a) sustenten la organización y el funcionamiento correctos del sistema judicial para resolver controversias que generen conflictos, como el código penal, el código de procedimiento penal y la ley de prisiones; b) refuercen el funcionamiento institucional, como la reorganización del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y el Consejo Superior del Poder Judicial, el ajuste de la estructura de la escuela de magistratura, el apoyo a la implantación de instituciones electorales más sólidas, especialmente del Consejo Electoral Permanente, y el fomento de la consolidación de las instituciones de lucha contra la corrupción, sobre todo del Tribunal Superior de Cuentas y de lo Contencioso-Administrativo; y c) promuevan la igualdad de género y la lucha contra la violencia sexual y por razón de género, como el proyecto de ley de igualdad de género y la ley de prevención, castigo y erradicación de la violencia contra las mujeres.

19-02102 **5/16**

- La MINUJUSTH seguirá contribuyendo al desarrollo de capacidades específicas y brindará asesoramiento para el funcionamiento eficaz de la cadena judicial, desde la detención de un sospechoso por la policía hasta su imputación y encarcelamiento.
- 26. Una serie de equipos móviles compuestos por expertos en asuntos políticos, judiciales, penitenciarios, de derechos humanos y de reducción de la violencia comunitaria, enviados periódicamente desde Puerto Príncipe, velarán por que las comunidades y las autoridades locales de los nueve departamentos fuera de Puerto Príncipe tengan acceso al asesoramiento y el apoyo de la Misión. Los equipos móviles trabajarán de manera coordinada con el personal de policía de las Naciones Unidas desplegado y las unidades de policía constituidas para aplicar una estrategia integrada.
- 27. La MINUJUSTH respaldará la aplicación de la sección del plan de desarrollo estratégico de la Policía Nacional de Haití para el período 2017-2021 que corresponde a la Dirección de Administración Penitenciaria. A través de las mentorías y la enseñanza de conocimientos especializados a los funcionarios superiores de la Dirección, los expertos penitenciarios de la MINUJUSTH y el personal proporcionado por el Gobierno seguirán brindando asistencia centrada en el desarrollo institucional, la seguridad y la mejora de las condiciones de detención, la administración y la gestión con perspectiva de género, entre otros medios, fortaleciendo la autonomía de la Dirección para gestionar su presupuesto. La MINUJUSTH también ayudará a la Dirección a elaborar y poner en marcha una hoja de ruta en materia de contratación y capacitación con miras a aumentar su plantilla.

Componente 3: derechos humanos

- 28. Las actividades del componente de derechos humanos se dedicarán a mejorar tres esferas siguiendo los objetivos de la estrategia referenciada, a saber: a) el respeto de los mecanismos de derechos humanos por parte del Estado; b) la capacidad de la Oficina de Protección del Ciudadano; y c) la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para promover y proteger mejor los derechos humanos en Haití. El componente de derechos humanos centrará sus actuaciones en hacer que las instituciones policiales, judiciales y penitenciarias sean más profesionales, rindan más cuentas de sus actos y cumplan mejor las normas de derechos humanos.
- 29. En consonancia con la estrategia referenciada, la MINUJUSTH trabajará para aumentar la colaboración de Haití en materia de derechos humanos, entre otros medios, alentando al Gobierno a adoptar un plan de acción para aplicar las recomendaciones formuladas por los diversos mecanismos internacionales de derechos humanos. De conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), la Oficina de Protección del Ciudadano fomentará la capacidad necesaria para controlar de manera independiente las violaciones de los derechos humanos y promover la rendición de cuentas al respecto, y velará de forma eficaz por la Constitución y las leyes nacionales
- 30. La MINUJUSTH traspasará de manera progresiva sus funciones de apoyo a los derechos humanos a las instituciones nacionales y de la sociedad civil. También prestará asistencia técnica y apoyo a las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de cuestiones de derechos humanos. El componente de derechos humanos seguirá vigilando, investigando y analizando la situación de los derechos humanos en Haití y presentando informes al respecto, lo que permitirá determinar patrones y tendencias en lo que respecta a las violaciones de los derechos humanos, así como asesorar a las autoridades sobre estrategias y medidas de lucha contra la impunidad en casos de violaciones presentes y pasadas. Cuando sea necesario, los miembros del componente de derechos humanos también se integrarán en los equipos móviles de la Misión para realizar actividades de vigilancia conjunta. La Misión redoblará sus

esfuerzos en el ámbito de los derechos humanos mediante actuaciones programáticas, iniciativas experimentales para reducir la violencia comunitaria con miras a respaldar a las organizaciones locales de la sociedad civil que velan por los derechos humanos, y proyectos de efecto rápido para impartir capacitación y prestar apoyo logístico y técnico a las organizaciones de vigilancia de los derechos humanos.

Componente 4: apoyo

31. Durante el ejercicio, el componente de apoyo seguirá prestando servicios eficaces y eficientes para contribuir al cumplimiento del mandato de la Misión. Además, seguirá centrándose en las actividades de cierre, incluido el cierre de campamentos y otras instalaciones, la enajenación de los activos y los inventarios, la repatriación del personal uniformado, la separación del personal civil, la finalización de los contratos y el pago de otro tipo de obligaciones financieras.

III. Necesidades de recursos para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2019

A. Recursos humanos

Cuadro 1

Personal de policía

	$Autorizados^a$
Policía de las Naciones Unidas	295
Unidades de policía constituidas	700

^a Representa la dotación máxima autorizada.

32. En el cuadro 1 figura la dotación máxima autorizada para el personal de policía. Teniendo en cuenta la capacidad de la Policía Nacional de Haití para hacer frente a los riesgos de seguridad interna en Haití, la MINUJUSTH comenzará a reducir de forma gradual los efectivos de policía de las Naciones Unidas y las unidades de policía constituidas.

19-02102 **7/16**

Cuadro 2 **Personal civil**

	Personal internacional								
	SGA- SSG	D-2- D-1	P-5- P-4	P-3- P-2	Servicio Móvil	Subtotal	Personal nacional ^a	Voluntarios de las Naciones Unidas	Total
Dirección y gestión ejecutivas	1	1	11	4	1	18	16	3	37
Componentes									
Seguridad y estabilidad	_	2	7	9	1	19	10	_	29
Asuntos políticos y estado de derecho	_	2	11	6	2	21	37	_	58
Derechos humanos	_	1	4^b	4	_	9	9	3	21
Apoyo	_	1	15	16	68	100	114	7	221
Total puestos y plazas	1	7	48	39	72	167	186	13	366

^a Incluye a 47 funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico y 139 funcionarios de Servicios Generales.

33. La plantilla propuesta que figura en el cuadro 2 refleja el complemento de dotación aprobado para el ejercicio 2018/19. Las estimaciones de gastos reflejan la aplicación de tasas de vacantes, que tienen en cuenta las tasas de vacantes reales al 31 de diciembre de 2018 y permiten una reducción gradual del personal civil.

^b Incluye 1 plaza financiada con cargo a la partida de personal temporario general de categoría P-5.

B. Recursos financieros

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoria	Gastos corres- pondientes al período comprendido entre el 16 de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2018	Consignación para el período compren- dido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019	Estimaciones de gastos para el período comprendido entre el l de julio y el 31 de diciembre de 2019
Personal militar y de policía			
Observadores militares	_	_	_
Contingentes militares	_	_	_
Policía de las Naciones Unidas	12 131,4	15 485,1	6 130,1
Unidades de policía constituidas	21 776,6	28 456,9	9 726,4
Subtotal	33 908,0	43 942,0	15 856,5
Personal civil			
Personal internacional	14 676,3	29 873,4	15 351,2
Personal nacional	3 894,1	8 092,4	3 204,4
Voluntarios de las Naciones Unidas	143,9	768,4	137,8
Personal temporario general	7 124,0	259,2	160,4
Personal proporcionado por los Gobiernos	1 330,5	2 146,2	1 184,7
Subtotal	27 168,8	41 139,6	20 038,5
Gastos operacionales			
Observadores electorales civiles	_	_	_
Consultores y servicios de consultoría	224,3	331,6	34,0
Viajes oficiales	1 053,5	1 379,3	499,0
Instalaciones e infraestructura	8 733,2 ^a	12 689,4	8 482,9
Transporte terrestre	1 269,4	1 844,3	843,1
Operaciones aéreas	3 519,0	5 641,6	939,1
Operaciones marítimas	9,2	_	_
Tecnología de la información y las comunicaciones	3 166,8 ^b	4 810,1	2 401,6
Gastos médicos	550,5	630,5	382,1
Equipo especial	_	_	_
Suministros, servicios y equipo de otro tipo	$7736,5^{c}$	7 947,5	2 373,3
Proyectos de efecto rápido	472,0	1 100,0	_
Subtotal	26 734,4	36 374,3	15 955,1
Recursos necesarios en cifras brutas	87 811,2	121 455,9	51 850,1
Ingresos en concepto de contribuciones del personal	2 705,1	4 258,6	1 838,4
Recursos necesarios en cifras netas	85 106,1	117 197,3	50 011,7
Contribuciones voluntarias en especie (presupuestadas)		_	_
Total de recursos necesarios	87 811,2	121 455,9	51 850,1

^a Los gastos registrados en concepto de instalaciones e infraestructura ascendieron a 8.697.400 dólares. Esta cifra incluye una suma de 35.800 dólares para permitir la comparación con los recursos aprobados para el ejercicio 2018/19 y las estimaciones de gastos para 2019/20.

19-02102 **9/16**

^b Representa los gastos totales registrados en concepto de comunicaciones (1.668.500 dólares) y tecnología de la información (1.498.300 dólares) para permitir la comparación con los recursos aprobados para el ejercicio 2018/19 y las estimaciones de gastos para 2019/20.

^c Los gastos registrados en concepto de suministros, servicios y equipo de otro tipo ascendieron a 7.772.300 dólares. Esta cifra excluye una suma de 35.800 dólares para permitir la comparación con los recursos aprobados para el ejercicio 2018/19 y las estimaciones de gastos para 2019/20.

C. Análisis de las necesidades de recursos

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Policía de las Naciones Unidas

Estimación de gastos
6.130,1

34. Se estima que se necesitarán recursos por valor de 6.130.100 dólares para el despliegue mensual de una media de 189 agentes de policía de las Naciones Unidas durante el ejercicio, teniendo en cuenta la reducción gradual de los efectivos, que permitirá a la Misión seguir prestando apoyo a la Policía Nacional de Haití a lo largo del período electoral previsto para octubre de 2019. Las necesidades reflejan la aplicación de una tasa de vacantes del 4,4 %.

Unidades de policía constituidas 9.726,4

35. Se estima que se necesitarán recursos por valor de 9.726.400 dólares para el despliegue mensual de 560 agentes de las unidades de policía constituidas durante dos meses hasta el 31 de agosto de 2019, y de 420 agentes en septiembre de 2019, sobre la base del plan de transición en materia de seguridad de la Misión, que prevé la repatriación de todo el personal de las unidades de policía constituidas antes del 15 de octubre de 2019. Además, las necesidades incluyen créditos para sufragar los gastos de flete ligados a la repatriación del equipo de propiedad de los contingentes.

Personal internacional Estimación de gastos
15.351,2

36. Se propone una suma de 15.351.200 dólares para sufragar los sueldos y los gastos comunes de personal conexos de 166 funcionarios de contratación internacional durante el ejercicio. Al calcular el costo de los sueldos se ha aplicado una tasa de vacantes del 19,8 %.

Personal de contratación nacional

3.204,4

37. Se propone una suma de 3.204.400 dólares para sufragar los sueldos y los gastos comunes de personal conexos correspondientes a 186 funcionarios nacionales durante el ejercicio, incluidos 47 funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico y 139 funcionarios de Servicios Generales. Al calcular el costo de los sueldos del personal nacional del Cuadro Orgánico y del Cuadro de Servicios Generales se han aplicado tasas de vacantes del 21,4 % y el 17,9 %, respectivamente.

Voluntarios de las Naciones Unidas

Estimación de gastos

137,8

38. Se propone una suma de 137.800 dólares para sufragar los gastos correspondientes a 13 Voluntarios de las Naciones Unidas durante el ejercicio. Al calcular los gastos en concepto de prestaciones se ha aplicado una tasa de vacantes del 68,8 %.

Estimación de gastos

Personal temporario general

160.4

39. Se propone una suma de 160.400 dólares para sufragar los gastos de una plaza de personal temporario general internacional durante el ejercicio, así como la parte que corresponde a la Misión del costo de contratar a personal temporario general para las actividades de apoyo de la Ampliación 2 de Umoja y otras iniciativas intersectoriales. Al calcular el costo de los sueldos se ha aplicado una tasa de vacantes del 15,0 %.

Estimación de gastos

Personal proporcionado por los Gobiernos

1.184,7

40. Se propone una suma de 1.184.700 dólares para sufragar el despliegue mensual medio de 29 oficiales penitenciarios durante el ejercicio.

Estimación de gastos

Consultores

34,0

41. Las necesidades de recursos estimadas para la prestación de servicios de consultoría destinados a impartir formación obligatoria al personal de seguridad ascienden a 34.000 dólares.

Estimación de gastos

Viajes oficiales

499,0

42. Las necesidades de recursos estimadas para los viajes que está previsto realizar en el ejercicio ascienden a 499.000 dólares. De conformidad con la estrategia que se viene aplicando para mantener una presencia reducida de personal de la MINUJUSTH fuera de la capital, los viajes previstos abarcan los desplazamientos de los equipos móviles conjuntos a nueve regiones para completar las actividades de transición. Además, se incluyen créditos para sufragar los viajes de los funcionarios de los componentes sustantivo y de apoyo a fin de planificar la transición y el traspaso de las tareas encomendadas a los agentes locales e internacionales, incluidos los preparativos para el cierre de las instalaciones.

Estimación de gastos

Instalaciones e infraestructura

8.482,9

43. Se estima que se necesitarán recursos por valor de 8.482.900 dólares principalmente para sufragar el alquiler de los locales utilizados por la Misión, los servicios públicos y la eliminación de desechos, los servicios de seguridad, las piezas de repuesto y los suministros, así como la gasolina, el aceite y los lubricantes. Para estimar las necesidades de recursos en el ejercicio se aplicaron los precios contractuales vigentes, cuando así correspondió. Las necesidades incluyen actividades de limpieza ambiental, rehabilitación y cierre de emplazamientos.

Estimación de gastos

Transporte terrestre

843.1

11/16

44. Se estima que se necesitarán recursos por valor de 843.100 dólares principalmente para el funcionamiento y mantenimiento de 314 vehículos, incluidos

19-02102

210 vehículos ligeros de pasajeros, 59 vehículos de uso especial, 3 ambulancias, 9 vehículos blindados, 7 piezas de equipo de ingeniería, 24 piezas de equipo de manipulación de materiales y 2 remolques. Las necesidades de recursos incluyen créditos para sufragar piezas de repuesto, seguros de responsabilidad civil y gasolina, aceite y lubricantes.

Operaciones aéreas

Estimación de gastos
939,1

45. Las necesidades de recursos estimadas para el alquiler y los gastos conexos de un helicóptero civil, para un total estimado de 140 horas de vuelo con objeto de prestar apoyo a la Misión en la ejecución de las actividades de transición, ascienden a 939.100 dólares.

Tecnología de la información y las comunicaciones

Estimación de gastos

2.401,6

46. Se estima que se necesitarán recursos por valor de 2.401.600 dólares para las comunicaciones comerciales, el mantenimiento y la reparación del equipo de comunicaciones existente, las piezas de repuesto y los servicios de información pública. Las necesidades de recursos también incluyen créditos para sufragar los servicios de tecnología de la información sobre la base de las tasas estándar aplicadas al número previsto de estaciones de trabajo. La estimación de los recursos necesarios también incluye créditos para sufragar el mantenimiento y las reparaciones, así como las piezas de repuesto.

Gastos médicos

Estimación de gastos
382,1

47. Las necesidades de recursos estimadas para los servicios y suministros médicos estándar ascienden a 382.100 dólares.

Suministros, servicios y equipo de otro tipo

Estimación de gastos

2.373,3

48. Se estima que se necesitarán recursos por valor de 2.373.300 dólares principalmente para la contratación de personal por contrata, con miras a seguir reduciendo el retraso acumulado y hacer conciliaciones en lo que respecta a la gestión periódica de activos e inventarios, contribuir a consolidar la Misión en preparación de su cierre y garantizar la finalización oportuna de los contratos para proteger a la Organización de posibles obligaciones. Además, las necesidades de recursos comprenden otros fletes y gastos conexos para el transporte interior de activos desde las regiones hasta Puerto Príncipe.

IV. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General

- 49. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General en relación con la financiación de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití son las siguientes:
- a) Autorizar al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma que no supere los 51.850.100 dólares para el mantenimiento de la

Misión durante el período de seis meses comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2019;

b) Prorratear la suma mencionada en el apartado a) a razón de 8.641.683 dólares mensuales, si el Consejo de Seguridad decide prorrogar el mandato de la Misión después del 15 de abril de 2019.

19-02102 **13/16**

Anexo

Logros previstos

Marco de presupuestación basada en los resultados

Componente 1: seguridad y estabilidad

1.1 Mejores condiciones de seguridad en todo Haití

1.2 La Policía Nacional de Haití responde a las alteraciones del orden público y se ocupa de las amenazas a la seguridad en Haití, y demuestra altos niveles de profesionalidad, concienciación sobre los derechos humanos y sensibilidad a las cuestiones de género, sin requerir apoyo internacional, como resultado de la aplicación de las prioridades pertinentes del plan de desarrollo estratégico de la Policía Nacional de Haití para 2017-2021

Indicadores de progreso

- 1.1.1 Menor número de homicidios por cada 100.000 habitantes notificado por la Policía Nacional de Haití (2017/18: 9,4; 2018/19: 9,3; 2019/20: 9,2)
- 1.1.2 Menor número de secuestros denunciados a la Policía Nacional de Haití en la zona de Puerto Príncipe (2017/18: 55; 2018/19: 50; 2019/20: 45)
- 1.1.3 Menor número de agentes de la Policía Nacional de Haití muertos (2017/18: 20; 2018/19: 15; 2019/20: 12)
- 1.1.4 Menor número de actividades de bandas armadas en las zonas de alto riesgo de Cité Soleil, Bel-Air y Martissant (2017/18: 22; 2018/19: 18; 2019/20: 16)
- 1.2.1 Aumento de la tasa de ejecución de las medidas incluidas en el plan de desarrollo estratégico de la Policía Nacional de Haití para 2017-2021 (2017/18: 27,6 %; 2018/19: 43,0 %; 2019/20: 54,0 %)
- 1.2.2 Mayor número de agentes de la Policía Nacional de Haití por cada 10.000 civiles (2017/18: 15,7; 2018/19: 16,5; 2019/20: 16,7)
- 1.2.3 Mayor número de agentes de la Policía Nacional de Haití que son mujeres (2017/18: 1.249; 2018/19: 1.400; 2019/20: 1.700)
- 1.2.4 Mayor porcentaje de agentes de la Policía Nacional de Haití desplegados fuera del área metropolitana de Puerto Príncipe (2017/18: 34,2 %; 2018/19: 40,0 %; 2019/20: 42,0 %)
- 1.2.5 Mayor número de unidades especializadas de orden público, de las 13 unidades de la Policía Nacional de Haití existentes, capaces de responder a las amenazas de seguridad sin el apoyo de la MINUJUSTH (2017/18: 6; 2018/19: 8; 2019/20: 13)
- 1.2.6 Porcentaje de operaciones de orden público y seguridad planificadas y ejecutadas por la Policía Nacional de Haití sin el apoyo de la MINUJUSTH (2017/18: 95 %; 2018/19: 96 %; 2019/20: 100 %)
- 1.2.7 Aumento de la tasa de ejecución del presupuesto de la Policía Nacional de Haití financiado por el Gobierno de Haití (2017/18: 99 %; 2018/19: 99,5 %; 2019/20: 99,6 %)

Componente 2: asuntos políticos y estado de derecho

Logros previstos

- Indicadores de progreso
- 2.1 Fortalecimiento de las instituciones del estado de derecho mediante la mejora de la gobernanza
- 2.2 Mejora del funcionamiento de las principales instituciones judiciales, los órganos de supervisión y los mecanismos nacionales de asistencia jurídica para abordar situaciones de prisión preventiva prolongada
- 2.1.1 Ley electoral redactada, aprobada por ambas cámaras del Parlamento y promulgada por el Presidente
- 2.2.1 El Consejo Superior del Poder Judicial asume en su integridad la función de supervisión a través del establecimiento de un mecanismo operacional para evaluar a los jueces (2017/18: 0; 2018/19: 1)
- 2.2.2 Ejecución de un plan para un programa de asistencia jurídica proporcionada por el Estado mediante el establecimiento de oficinas de asistencia jurídica como estrategia para garantizar el acceso sostenible de los grupos vulnerables a la justicia (2017/18: 0; 2018/19: 3)
- 2.2.3 El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública crea y pone en marcha un mecanismo para evaluar el desempeño de las fiscalías y su personal (2017/18: 0; 2018/19: 1)
- 2.2.4 Aumento del 50,0 % en el número de asuntos tramitados en tiempo real por los fiscales en la jurisdicción modelo de Puerto Príncipe (2017/18: 695; 2018/19: 800; 2019/20: 1.200)
- 2.2.5 Menor porcentaje de población reclusa en prisión preventiva durante más de dos años en la jurisdicción modelo de Puerto Príncipe (2017/18: 50,4 %; 2018/19: 40,0 %; 2019/20: 15 %)
- 2.2.6 Aumento del 50,0 % en el número de asuntos cerrados por los jueces de instrucción en la jurisdicción modelo de Puerto Príncipe (2017/18: 600; 2018/19: 750; 2019/20: 1.125)
- 2.2.7 Aumento del 60,0 % en el número de asuntos penales juzgados en la jurisdicción modelo de Puerto Príncipe (2017/18: 420; 2018/19: 609; 2019/20: 975)
- 2.3.1 Menor número de muertes al año por cada 1.000 reclusos (2018/19: 16; 2019/20: 10)
- 2.3.2 Mayor número de prisiones que disponen de servicios efectivos de salud para reclusos (2018/19: 0; 2019/20: 9)
- 2.3.3 Mayor número de funcionarios de la Dirección de Administración Penitenciaria contratados mediante un procedimiento específico a fin de alcanzar el objetivo de disponer de los 941 agentes nuevos que se precisan para satisfacer las necesidades de personal de la Dirección para 2021 (2018/19: 94; 2019/20: 300)
- 2.3.4 Mayor número de prisiones certificadas por la Dirección de Administración Penitenciaria como centros que pueden funcionar sin recibir apoyo a tiempo completo de los agentes internacionales (MINUJUSTH u otros) (2018/19: 0; 2019/20: 9)

2.3 La Dirección de Administración Penitenciaria desempeña funciones de gestión esenciales para la prestación de servicios básicos a todos los reclusos y vela por el respeto de sus derechos

19-02102

Componente 3: derechos humanos

Logros previstos

Indicadores de progreso

- 3.1 La Oficina de Protección de la Ciudadanía funciona de manera independiente y protege a los ciudadanos cuyos derechos han sido violados
- 3.1.1 La Oficina de Protección del Ciudadano se sigue ajustando plenamente (estatuto A) a las normas internacionales sobre la labor de las instituciones nacionales de derechos humanos y mantiene la capacidad estructural para operar como una institución independiente y eficaz en consonancia con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París)
- 3.2 Las autoridades nacionales respetan las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, en particular exigiendo responsabilidades a los autores de violaciones actuales y pasadas de los derechos humanos y cumpliendo sus obligaciones de presentar informes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos
- 3.2.1 Creación de un plan de acción nacional para los derechos humanos
- 3.3 Las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las que representan a las mujeres, colaboran con las autoridades haitianas para fomentar la promoción y protección de los derechos humanos y están empoderadas para presentar denuncias de violaciones de los derechos humanos ante las autoridades judiciales o administrativas competentes
- 3.3.1 Número de informes alternativos preparados por organizaciones de la sociedad civil y presentados a los mecanismos internacionales de derechos humanos (2018/19: 3; 2019/20: 2)